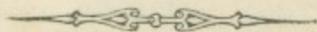


LOS

BANCOS CHILENOS

POR

RAMÓN F. SANTELICES



SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA Y ENCUADERNACION BARCELONA

MONEDA, ENTRE ESTADO Y SAN ANTONIO

1893

dejando de filosofar en el campo de los teólogos y antes de encerrarse en el silencio de la consternación, propone el Banco, que el caballero Juan de Cari en su *Historia del Comercio Británico* propuso á los ingleses un siglo atrás, y en 1599 un genovés al Conde de Olivares, y no el sistema que á la sazón regia á los bancos de Inglaterra, Holanda, Amsterdam, París, Génova, Hamburgo, etc.,—se propone, en realidad, lisa y llanamente un Banco del Estado, en donde el individuo que quiera ponga voluntariamente su dinero al interés del cinco por ciento y el que lo necesite tomar, lo saque al seis por ciento, y á intento de establecer una confianza sólida entre unos y otros, la Casa Consular recibiría y otorgaría boletos de tesorería garantizando principal é intereses, y el que necesitara sacarlo ofrecería fianzas é hipotecas á satisfacción del Tribunal completo.

En la administración del Banco propuesto intervenía un Tribunal de Justicia ó la Junta de Gobierno, y por medio de dicho establecimiento y con tal dirección se pretendía sacar una masa de caudal de las entrañas del rico para pasarla á la útil circulación.

La fundación de un Banco Nacional en 1811 pudo producir bienes y anticipar la solución de proyectos no realizados en mucho tiempo después de aquella fecha por falta de capitales ó de facilidades para obtenerlos.

La industria, la minería, la agricultura y el comercio pudieron talvez en esa época prosperar más rápidamente; pero no es seguro que, fundado entonces el Banco del Estado, existieran hoy las instituciones de crédito formadas por la iniciativa individual que ahora existen y de las cuales he dicho con satisfacción, que no nacieron al amparo del poder público ni bajo su patrocinio y protección, sino li-